

BASES XVII CERTAMEN DE POESÍA “PALABRAS DE OTOÑO”

OBJETO

Se convoca este certamen literario para fomentar el conocimiento de diferentes poetas y, al mismo tiempo, sacar a la luz a las que han sido invisibilizadas.

Este año se homenajea a **Chantal Maillard**.

Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva

REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de 18 años. Son dos categorías:

- 1) Categoría de Fuenlabrada
- 2) Categoría de Comunidad de Madrid.

Ambas categorías son excluyentes entre sí.

Los requisitos para participar en cada categoría son los siguientes:

Categoría FUENLABRADA:

Ser mayor de edad en el momento de la solicitud y estar empadronado en Fuenlabrada.

Categoría COMUNIDAD DE MADRID:

Ser mayor de edad en el momento de la solicitud y estar empadronado en algún municipio de la Comunidad de Madrid, excepto en Fuenlabrada. Esta condición deberá acreditarse mediante un volante de empadronamiento que se deberá aportar con la solicitud.

No podrán optar a la obtención de premio alguno aquellos participantes que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El cumplimiento de los requisitos de empadronamiento en Fuenlabrada y de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada será comprobado de oficio por la organización.

No se podrán presentar las personas ganadoras de la convocatoria del Certamen del año 2025.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

Las obras presentadas deberán ser inéditas, es decir, que no se hayan publicado anteriormente en ningún soporte, ni premiadas en otro certamen.

Los poemas serán de tema libre, escritos en lengua castellana, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y formato DIN-A4. Se admitirán dos poemas por participante, con un mínimo de 14 versos y un máximo de 40.

Serán descartados aquellos textos que resulten ofensivos y también los que contengan faltas de ortografía. No se admitirán trabajos generados, total o parcialmente, mediante el uso de Inteligencia Artificial.

Se valorarán la originalidad y creatividad de los trabajos presentados, tal y como sigue:

- Creatividad: de 0 a 5 puntos.
- Originalidad: de 0 a 5 puntos.

En caso de empate, se priorizará el trabajo que obtenga mayor puntuación en el criterio de creatividad. Si persiste el empate, se priorizará el trabajo que obtenga mayor puntuación en el criterio de originalidad. Si continuase el empate, se tomará como criterio para desempatar el número de poemas presentado, esto es, se desempatará a favor del participante que haya presentado dos poemas en lugar de uno. Si aún así se mantuviese el empate se tomará en consideración la fecha de presentación el trabajo, priorizándose el que se haya presentado antes.

FORMA DE ENTREGA

Los trabajos deberán enviarse sin firma, acompañados por plica, (sobre pequeño cerrado), en cuyo interior figure lo siguiente:

- Nombre y apellidos.
- Dirección completa.
- Número de teléfono de contacto (móvil y/o fijo).
- Dirección correo electrónico.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Volante de empadronamiento en vigor para los participantes en la categoría de Comunidad de Madrid.
- Ficha del tercero suscrita y acompañada de certificado de titularidad de la cuenta bancaria (o fotocopia de la cartilla, recibo de cargo, etc.).

La ficha del Tercero estará disponible para su descarga telemática en el siguiente enlace de acceso a la web del Ayuntamiento de Fuenlabrada <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites/feminismo>, y también podrá

recogerse personalmente en el CENTRO PARA LA IGUALDAD 8 DE MARZO en horario de 10:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:00 h.

En el exterior del sobre se indicarán el título del poema y el seudónimo del autor/a.

Todo ello se entregará dentro de un sobre grande donde solo figure la categoría (Fuenlabrada o Comunidad de Madrid) y el nombre del certamen: Décimo Séptimo Certamen de Poesía “Palabras de Otoño” de Mujeres Creativas Rosa Montero.

Si la documentación entregada no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentasen en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se requerirá al interesado/a para que subsane esta circunstancia en el plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su participación en el certamen.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de admisión queda fijado desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el B.O.C.M. hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Los originales se entregarán en forma presencial o mediante correo postal remitido a la siguiente dirección:

CENTRO PARA LA IGUALDAD 8 DE MARZO Calle Luis Sauquillo, 10
28944 Fuenlabrada (Madrid).

Para los trabajos entregados de forma presencial el horario será de lunes a viernes, de 10:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:00 h.

En los trabajos presentados por correo postal, se tomará como fecha de entrada la del matasellos.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de ésta, en el B.O.C.M. Así mismo se publicará en la concejalía de Feminismo y Diversidad “Centro para la Igualdad 8 de marzo”, en la “Casa de la Mujer”, en la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establecen dos categorías (Fuenlabrada y Comunidad de Madrid), con cinco premios en total:

CATEGORÍA FUENLABRADA:

- Primer premio: 500 €.
- Segundo premio: 300 €.
- Tercer premio: 100 €.

CATEGORÍA COMUNIDAD DE MADRID:

- Primer premio: 400 €.
- Segundo premio: 200 €.

La aplicación presupuestaria que prevé el gasto de los 1.500,00 €, que supone el valor de los cinco premios que se establecen en las bases del Certamen, es la 2026/5021/231/48100.

JURADO:

El jurado estará compuesto por una técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, un/a experto/a en literatura y dos personas de la entidad Mujeres Creativas Rosa Montero.

Una vez finalizado el plazo de admisión de los trabajos, el jurado se reunirá para valorarlos y emitir su fallo, proponiendo la lista de premiados/as.

El jurado se reunirá entre 1 y 2 de octubre de 2026 para emitir el fallo

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo ser declarado desierto el premio de una o de las dos categorías a premiar.

La organización del Certamen se reserva el derecho de uso de los poemas ganadores, que se publicarán en redes sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en cuantos elementos de comunicación local se estime, y en Voz y Palabras de Mujer, editada por la asociación Mujeres Creativas Rosa Montero.

Los trabajos no premiados serán destruidos.

La participación en el Certamen supone la aceptación de estas bases, reservándose el jurado el derecho a interpretar cualquier duda sobre ellas.

RESOLUCIÓN COMÚN A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS

La concejala de Feminismo y Diversidad, a la vista del fallo emitido por el Jurado, formulará propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local de aquellos trabajos que hayan obtenido premio en cualquiera de las dos categorías. La Junta de Gobierno Local será el órgano que apruebe su concesión y el acuerdo correspondiente se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, www.ayto-fuenlabrada.es

Dicho acto de concesión de premios agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) **Recurso reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición; o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo."

b) **Recurso contencioso-administrativo** ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y la entrega se realizará previa acta del jurado.

La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En lo no regulado en estas normas se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así

como en las vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ENTREGA DE PREMIOS Y FORMA DE PAGO:

Con posterioridad a la aprobación en Junta de Gobierno de la lista de premiados, la entidad Mujeres Creativas “Rosa Montero” organizará un evento para la entrega de los premios. Las autoras o autores galardonados serán avisadas/os previamente a la fecha de su celebración y se deberán comprometer a asistir y dar lectura a sus trabajos. La no asistencia, sin justificar debidamente, supone la renuncia al premio.

Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente cuya titularidad haya sido debidamente acreditada por la/el participante premiada/o.

En lo que concierne a los contribuyentes personas físicas, es relevante tener presente que conforme al artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, RIRPF, se establece que:

“También estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta las rentas, independientemente de su calificación:

c) Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios.”

En relación con el porcentaje de retención, tanto el artículo 101.7 LIRPF como el artículo 99.1 RIRPF establecen que la retención a aplicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe.

Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.3.f) RIRPF, no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

En consecuencia, los premios otorgados a personas físicas que superen la cantidad de 300 euros están sujetos a una retención del 19% en concepto de IRPF, que será realizada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en

Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en las vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo lo anterior se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las bases del XVII Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 1.500,00 €, que supone el valor de los cinco premios que se establecen en dichas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/5021/231/48100.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

LA DIRECTORA TÉCNICA DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD:

Victoria García Espejo.